



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 09 ABR. 2018

VISTO:

La necesidad de designar coordinadores ad honorem para la carrera tecnicatura en Gestión y mediación Cultural en las sedes y extensiones áulicas, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente la coordinación local del desarrollo curricular y de gestión de los temas inherentes a la carrera en articulación con la sede Comodoro Rivadavia.

Que las propuestas presentadas a cubrir las coordinaciones ad honorem reúnen los requisitos requeridos para el cargo al que se lo solicita su tarea, la cual se desarrollará en las ciudades de Alto Río Senguer, Río Mayo, Sarmiento y José de San Martín en los anexos áulicos allí dispuestos.

Que es potestad de la decana la designación de profesores y profesionales idóneos para sostener el desarrollo curricular de las carreras de la facultad.

Que es una línea prioritaria de política educativa en la Facultad la gestión integrada promoviendo mayor calidad entendiendo que estos nombramientos conducen a tal dirección.

Que no hay objeciones al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 05 y 06 de Marzo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar al Prof. **Ricardo Sebastián Manso** como coordinador ad honorem para el anexo áulico Alto Río Senguer, a la Srta. **Lorena Torres** en Río Mayo, a la Sra. **Sandra Silvia Bais** para Sarmiento y Lic. **Eduardo de Souza** para José de San Martín en la Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural anexos áulicos de la carrera.
Art.2º) Que las presentes designaciones no implican erogación presupuestaria alguna.
Art.3º) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido archívese.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 218-18

Mlo
mmg


Mg. Patricia Viviana Pichi
Decana
FHCS - UNPSJB